

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 26

06 de Marzo de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2237-H.-

EXPT.E. N° 500-747-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2013.-

VISTO:

Las Leyes N° 5675 y 5.693, los Decretos N° 7626-P-11 y N° 9266-P-11 y Decreto N° 287-P-12;

CONSIDERANDO:

Que, ante el importante rol que les cabe a las empresas mineras estatales y como un mecanismo tendiente a ejercer la titularidad de las áreas hidrocarburíferas situadas en el territorio de la Provincia de Jujuy y lograr una adecuada administración y tutela de los recursos naturales, mediante Decreto-Acuerdo N° 7626-P-2011 se creó una Sociedad del Estado, denominada **JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (J.E.M.S.E.)**;

Que por Ley N° 5675 la Legislatura de la Provincia aprobó en todas sus partes el Decreto-Acuerdo N° 7626-P-2011 y por Decreto N° 9266-P-2011 se aprobó el Estatuto Orgánico de la Empresa J.E.M.S.E., que fuera oportunamente modificado por Decreto N° 287-P-12;

Que tratándose de una Sociedad del Estado la voluntad de la asamblea se conforma indefectiblemente con la voluntad del Sr. Gobernador de la Provincia quien puede designar un representante o mandatario de conformidad a lo establecido en el art. 239 de la Ley de Sociedades;

Que, el artículo 29 inciso 9) de la Ley N° 5.693 Orgánica del Poder Ejecutivo dispone como función del Ministerio de Hacienda, entre otras, la conducción superior y supervisión de las actividades de las empresas públicas de cualquier naturaleza, entre las que se podrían considerar a las sociedades del Estado ya que constituyen una de las formas que puede adoptar la actividad empresarial del Estado;

Que a fin de imprimir al giro societario una dinámica que permita cumplir el objeto para el cual fue constituida, es criterio de este Poder Ejecutivo designar al Ministro de Hacienda como representante del Estado ante la mencionada Sociedad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase al Ministro de Hacienda como representante del Estado Provincial, único propietario de la totalidad del capital societario, de **JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (J.E.M.S.E.)**

ARTICULO 2°.-Otórgase al Sr. Ministro de Hacienda, a los fines dispuesto en el artículo 1° del presente, facultades suficientes y mandato expreso para actuar e integrar en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de **JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (J.E.M.S.E.)**, emitida el voto correspondiente, suscriba las actas pertinentes, proponga modificaciones al Estatuto en un todo de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Sociedad y realice cuanto más actos sean conducentes al desempeño del mandato general que se confiere por el presente.

ARTICULO 2°.-Por Secretaría General de la Gobernación hágase saber a "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.)"

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro del Producción y Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6644-G.-

EXPT.E. N° 0400-061-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ratificase la Resolución N° 820-G-, de fecha 27 de Junio de 2011, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por la cual se autoriza la compra efectuada por el POLICIA DE LA PROVINCIA, a la razón social FULL METAL S.A. de un (1) fusil Remington 700 Police, y siete (7) cascos balísticos Sestan Busch, negro; a tenor de lo expresado en el exordio y de conformidad con las previsiones y excepciones del Artículo 1°- in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, y Artículo 55° del Decreto-Ley N° 159-H/G-57.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPIO ECOTURISTICO DE YALA

FE DE ERRATAS

En la confección de la Ordenanza N° 036/2014 de la Comisión Municipal de Yala se deslizo un error del Municipio en: **ARTICULO 5°:** ORDENANZA 036/2014. Conforme Acta 153 del Libro del Consejo Comunal de fecha 08-05-2014. Dicha publicación se realizó el 02 de Junio de 2014, en el Boletín Oficial N° 60, donde debe decir: "**ARTICULO 5°:** Se establecen los recursos y gastos que tendrá el Consejo Comunal en el presupuesto del año 2014 en el Anexo IV y lo dispuesto por el Artículo 3, comenzará a ejecutarse una vez que se consigan los mismos."-Fdo. Facundo Vargas Duran-Presidente.-Mariela Isabel Ríos-Vocal 1°.-

06 MAR. LIQ. N° 120354 \$35,00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015.-PROVINCIA DE JUJUY.-OBRA:

"Construcción nuevo edificio para el nivel inicial: dos salas, Sum, gobierno, sanitarios, hall de acceso y patio de juegos" en la Escuela N° Primaria N° 48 "Dr. Manuel Padilla".-

LOCALIDAD: San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano **PRESUPUESTO**

OFICIAL: \$2.070.066,28.-**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA** 1%:

\$20.700,66**FECHA DE APERTURA:** Martes 25 de Marzo de 2015-10:00 Hs.-**LUGAR:**

Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta Alta.-**PLAZO DE ENTREGA:** 270 (doscientos setenta) días.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-Juana Manuela Gorriti N° 688, Planta Alta de 8:00 a 12:30 hs.-

25/27 FEB. 02/04/06/09 MAR. LIQ. N° 120229 \$480,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 09/2014.-PROVINCIA DE JUJUY.-OBRA:

"Ampliación y readecuación integral de las viviendas donde funciona actualmente la escuela: Ampliación 4 aulas 1 taller, Sum-Comedor, cocina-taller, sanitarios, patios, galería de circulación-readecuación gobierno, acceso, taller y sala de kinesiología" en la Escuela Especial N° 9 "Nuestra Señora del Carmen".-

LOCALIDAD: El Carmen Dpto. El Carmen.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.138.275,29.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA 1%: \$71.382,75.-

FECHA DE APERTURA: Martes 25 de Marzo de 2015-09:00 Hs.-**LUGAR:** Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta Alta.-

PLAZO DE ENTREGA: 360 (trescientos sesenta) días.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-Juana Manuela Gorriti N° 688, Planta Alta de 8:00 a 12:30.-

25/27 FEB. 02/04/06/09 MAR. LIQ. N° 120230 \$480,00.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN: Dirección General de Administración Financiera.-La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **LICITACION PÚBLICA N° 54/15**, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.-**OBJETO:** Contratar el servicio de telefonía básica, accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Once Mil Setecientos Veintidós con Veinticinco Centavos (\$11.722,25).-**AVISO:** Para la información completa, en sitio Web. www.pjn.gov.ar-

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.-

06/09/11/13/16/18/20/25 MAR. LIQ. N° 120341 \$640,00.-

CONTRATOS- ACTAS

Se invita a los integrantes de la **ASOCIACIÓN BOSQUE MODELO JUJUY**, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el 20 de marzo de 2015, en la sede, Sarmiento N° 901, El Carmen, a las 17,30 hs. Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-2.-Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Asociación.-Fdo: Cristian Iván Escalier-Presidente.-

06 MAR. LIQ. N° 120339 \$130,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E. N° B-201132/09: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/LÓPEZ MARCELO MIGUEL** se hace saber al Sr. **LÓPEZ MARCELO MIGUEL**, el siguiente Decreto "SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2014.-Advertiendo que el demandado no ha sido notificado en legal forma, previo a proveer lo que por derecho corresponda y a fin de evitar nulidades, notifíquese las providencias de fs.13 y 48 por edictos. Notifíquese art.155 del C.P.C.-Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte de Tramite. Ante Mi Dra. Nora C. Aizama. Secretaria. Proveído de Fs.13: San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2009.-I) Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS en nombre y representación de CREDIMAS S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.-II) De la DEMANDA entablada (fs.11/12): TRASLADO al accionado, MARCELO MIGUEL LÓPEZ, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art.298 del C.P.C.).-En igual plazo deberá constituir domicilio legal



dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CÁMARA bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART.52 del CPC).-Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte de Tramite. Ante Mi Dra. Nora C. Aizama. Secretaria. Proveído de Fs.48: San Salvador de Jujuy 14 de Noviembre de 2012.-I): Proveyendo el escrito de fs.47 y conforme el INFORME ACTUARIAL que antecede, hácese efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de la parte demandada: MARCELO MIGUEL LÓPEZ, teniéndose por contestada la demanda (art.298 del C.P.C.) Una vez notificado este proveído a la parte, dése cumplimiento con lo ordenado infra.-II): FECHO, designase a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la accionada, en consecuencia, INTIMASE a la misma, para que en el término de CINCO (5) DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art.196 del C.P.C.).-III): Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte de Tramite. Ante Mi Dra. Nora C. Aizama. Secretaria. La presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art.298 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120262 \$210,00.-

Dra. María Virginia Paganini Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I, Voc. N° 02, en el EXPTE. N° B-220053/09 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/LAMAS MIRTA DEL VALLE se hace saber al Sr. LAMAS MIRTA DEL VALLE, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe "Salvador de Jujuy 07 de Abril de 2014. Proveyendo al escrito de fs.68: Atento al informe actuarial que antecede téngase por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado SR LAMAS MIRTA DEL VALLE, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Asimismo, deberá declararse el mismo rebelde, de conformidad a lo dispuesto por el art.195 del C.P. Notifíquese por Cédulas.-Fdo. María Virginia Paganini, Secretaria Ante mi.-Julio Nietos.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la Provincia Tres Veces en Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2.014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120263 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el EXPTE. C-0011316/13 caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/CARDOZO MARIA VICTORIA, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por GARBARINO SAICEI, en contra de CARDOZO MARIA VICTORIA D.N.I. 17.427.013, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CVOS (\$1.836,39), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora 30/07/14 y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. ALMAZAN ANALIA ELIZABETH en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por los motivos expresados en el considerando, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).-VII.-Notifíquese por cedula, a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mí. Dra. María Cecilia Farfan Secretaria.-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120264 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el EXPTE. B-236309/10/13 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/TOCONAS GUIDO ABEL, se hace saber la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A en contra de TOCONAS GUIDO ABEL, D.N.I. 32.258.866, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVOS (\$2.969,18), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO como apoderada de la actora en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada por Edicto y las futuras por Ministerio de Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente, intimase a la

parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VII- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mí. Dra. María Cecilia Farfan Secretaria.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120265 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el EXPTE. C-012486/13 caratulado EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MANGIATERRA MAURICIO; se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:...I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de MANGIATERRA MAURICIO, D.N.I. 25.859.814, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CVOS (\$1.304,48), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/01/12) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANALIA ALMAZAN en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar al demandado por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.) Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P.-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mi Dra. María Cecilia Farfan- SECRETARIA.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120266 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el EXPTE. B-223646/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ROMERO HILDA, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ROMERO HILDA, D.N.I. 2.032.000, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CVOS (\$6.471,50), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/11/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar al demandado por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.) Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P.-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mí. Dra. María Cecilia Farfan Secretaria.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120267 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el EXPTE. B-224972/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/VIDES ALFONSO DONATO, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre 2014.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A en contra de VIDES ALFONSO DONATO D.N.I. 11.935.687, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CVOS (\$3.549,12), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora (10/12/07) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del DR.



FRANCISCO SAIDMAN ROS, como apoderado de la actora, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), conforme Acordada N° 16, Libro N° 14/2011, Folio 27/28 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada por Edicto y las futuras por Ministerio de Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón. Juez. Ante Mí, Dra. María Cecilia Farfán, Secretaria.-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres Veces en Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120268 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-268962/12** caratulado, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/SEGOVIA MARTIN", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2.014.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra del Sr. MARTIN SEGOVIA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIEZ CTVOS. (\$2.986,10), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-IV.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-V.-Notifíquese la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mí Dra. Silvina Rodríguez Alvarez, Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2.014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120269 \$210,00.-

Dra. María Virginia Paganini Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I Voc. N° 3, en el REF. **EXPTE. N° B-188056/08** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S. A. c/DE LA CRUZ DAVID ROMUALDO se hace saber al Sr. DE LA CRUZ DAVID ROMUALDO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "S.S. de Jujuy, 29 de Julio de 2014.-RESUELVE: 1).-Hacer lugar a la demanda ordinaria por Cobro de Pesos promovida por Credimas S.A. en contra de David Romualdo de la Cruz y en consecuencia condenar a este ultimo a pagar a favor de la primera, en el término de Diez días, la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA (\$380) con mas los intereses pactados debiendo la parte actora practicar planilla de liquidación desde la fecha de presentación de la demanda (21/05/08) hasta el efectivo pago, mas IVA, gastos y costas.-2).-El plazo para abonar la deuda comenzara a correr desde que la planilla se encuentre firme y consentida.-3).-Imponer las costas a la accionada que resulta vencida (art.102 del C.P.C.).-4).-Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique planilla de liquidación de la deuda y sus intereses.-5).-Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cedula, dese intervención a C.A.P.S.A.P y Dirección Provincial de Rentas etc.-Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Pte. de trámite, Dra. María Virginia Paganini, Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, ante mí Dra. Claudia Quintar, Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120270 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaría N° Uno, en los autos caratulados **B-251796/11**: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MARTÍNEZ RODRIGO ISMAEL, se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 04 de noviembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. MARTÍNEZ RODRIGO ISMAEL hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETECIENTOS TRES C/97/100 (\$703,97), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/08/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. DI PASQUO SILVANA L. en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Libro de Acordadas N° 17, F° 325/326 N° 179) del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente Resolución por cedula, por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio

de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VII.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon Juez Ante mí Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría N° 1: 04 de noviembre del 2014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120271 \$210,00.-

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía N° 8), Secretaría a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **EXPTE. N° B-281004/12** Caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-01080/08 CRUZ GLORIA MABEL c/ESTADO PROVINCIAL", hace saber a los SRES. FAUSTINA VILTE Y ERASMO CRUZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, ubicado en Finca El Chapacal, Purmamarca, Departamento de Tumbaya, individualizado como Padrón H-213, Circunscripción 2, Sección 2, y tiene las siguientes características, partiendo del punto 1 al 15, con rumbo norte, 45,48 m, del punto 15 al 14, con rumbo norte, 117,18 m, del punto 14 al 13, con rumbo noreste, 87,89 m, del punto 13 al 12, con rumbo este, 51,22 m, del punto 12 al 11, con rumbo sud, 119,58 m, del punto 11 al 10, con rumbo sudeste, 18,42 m, del punto 10 al 9, con rumbo noreste, 43,65 m, del punto 9 al 8, con rumbo sudoeste, 54,41 m del punto 8 al 7, con rumbo sudeste, 64,20 m, del punto 7 al 6, con rumbo oeste, 18,10 m, del punto 6 al 5, con rumbo noroeste, 27,15 m, del punto 5 al 4, con rumbo oeste, 51,91 m, del punto 4 al 3, con rumbo oeste, 21,80 m, del punto 3 al 2, con rumbo sudoeste, 42,15 m, del punto 2 al punto de partida 1, con rumbo oeste, 29,49 m, encerrando una superficie de 2 Has. 7066,31 m2.), la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre del 2014 1-Atento constancias fs.198 y fs.202, CITASE Y EMPLAZASE a los herederos de los Sres. FAUSTINA VILTE Y ERASMO CRUZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, y si considerare afectado sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A tal fin, publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.-2.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C) Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque. Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C).-San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2015.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120288 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-239484/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VARGAS CRISTHIAN MARCELO", se notifica al Sr. VARGAS CRISTHIAN MARCELO: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A., en contra de VARGAS CRISTHIAN MARCELO, DNI N° 25.685.614, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.855,42) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Regular los honorarios profesiones de LUCIA DI PASQUO, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), procede en la presente causa, la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S.T.J. conforme Acordada L. A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/03/11).-Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235,-11/05/11), con más I.V.A. si correspondiere.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-5) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120273 \$210,00.-

Dra. Marisa E Rondon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-264728/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/PESAGNO OMAR", se notifica al Sr. PESAGNO OMAR: San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE": 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A., en contra de PESAGNO OMAR, DNI N° 14.526.847, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$7.498,05) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Regular los honorarios profesiones del DR. JOSE VERA LAMBRISCA, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.049,72). Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto por el capital desde igual época y hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere. Libro acuerdo 54 folio 673/678 N° 235.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Notificaciones Martes o Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-Publíquese EDICTOS en el Boletín



Oficial y en un diario local por Tres Veces En Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120274 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-270805/12** caratulado, EJECUTIVO: CARSA S.A. C/RIVAS, JAVIER ALBERTO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.014.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. JAVIER ALBERTO RIVAS, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$2.308,50), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 179/14 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.27, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mi Dra. Silvina Rodriguez Alvarez, Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120276 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-224506/11** caratulado, EJECUTIVO: CARSA S.A. LAMAS, SERGIO ARIEL, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.014.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. SERGIO ARIEL LAMAS, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CTVOS. (\$2.164,23), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en la suma de PESOS: DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 179/14 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mi Dra. Silvina Rodriguez Alvarez, Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120277 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° C-009081/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDO-SUCRED S.A. C/CELIA MABEL SAJAMA" hace saber a la SRA. CELIA MABEL SAJAMA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2.014.-Atenta a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese a la demandada SRA. CELIA MABEL SAJAMA, las partes pertinentes del proveído de fs.14, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C de la Provincia. Para el caso que la demandada SRA. CELIA MABEL SAJAMA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designa oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-F/Habilitada.-PROVEÍDO DE FS.14: "San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del 2.013.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDO S.A., a mérito del Poder General para juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra de la demandada SRA. SAJAMA, CELIA MABEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.111,24) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.555,70) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...- Asimismo cítelase de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, Además requiérasele

manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.) Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia Circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2.014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120278 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-278859/12** caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICel C/ALANCAY ADOLFO ARMANDO" Se procede al requerimiento de pago por este medio al SR. ALANCAY ADOLFO ARMANDO D.N.I. 32.625.280 a tal fin se transcribe el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2012.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social GARBARINO S.A.I.C.e.I. a mérito de la copia de Poder Especial que acompaña.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del Sr. ALANCAY ADOLFO ARMANDO, D.N.I. N° 32.625.280, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.320,46) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.160,23), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo, cítelase de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ídem). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso y a quién se librará el correspondiente Mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-ARTICULO 72: Atento las facultades conferidas en el primer párrafo del art.72 del C.P.C., imponese al proponente la carga de confeccionar las diligencias para su posterior control y firma del Juzgado el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez, Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2.014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120279 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-224888/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/MARTINEZ RAMÓN PASCUAL", se procede a notificar por este medio al Sr. MARTINEZ RAMÓN PASCUAL D.N.I. 22.050.120 el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2010".-I.-Por presentado el DR. FERNANDEZ CANAVIRE JOSE E. por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. Juramentado obrante a fs.4/6 de autos.-De conformidad a lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de MARTINEZ, RAMÓN PASCUAL, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA C/23/100 CTVS (\$1430,23) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE C/11/100 CTVS. (\$715,11) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítelase de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120281 \$210,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II en el **EXPTE. N° B-201.078/08**: "Ordinario Héctor Alarcón y otro c/Florentina Moscoloni y otros" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2.014.-Atento a lo informado por el actuario, a fin de evitar nulidades procesales, deberá la actora dar cumplimiento con los requisitos previstos por el art.528 y 529 del C.P.C. de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C....-2.-Fecho a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el art.535 de la ley 5486, cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-4694, Circ. 2, Sección 2, Manzana 3, Parcela 9 ubicado en Villa El Rincón-Yala Dpto. Dr. Manuel Belgrano a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de



presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-3.-Ordénese la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Yala y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) Días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-4.-Actuando en autos el principio contenido en el Art.50 del C.P.C., ordénase a la parte Actora la carga de confeccionar los Edictos ordenados para su posterior control y firma en Secretaría.-5.-Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez.-Ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120313 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 016/2015-DPDS.-La Razón Social Ingenio La Esperanza S.A., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, que corre bajo expediente Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LA ESPERANZA", individualizada como Catastro Lote 2B Padrón D-709, Lote 2A 1 Padrón D-5570, Lote 2A2 Padrón D-6533, Lote 11A Padrón D-717, Lote 23A1 Padrón D-701, Lote 23A11 Padrón D-1361, Lote 23A12 Padrón D-1362, Lote 23A13 Padrón D-1363, Lote 23A14 Padrón D-1381 y Lote 23A26 Padrón D-3767, del Dsto. La Esperanza del Dpto. San Pedro, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120293 \$210,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 14, en el **EXPTE. N° B-270065/12** Caratulado: "EJECUTIVO C.A.R.S.A S.A. C/DÍAZ CARLOS ALBERTO, hace saber al demandado SR. DÍAZ CARLOS ALBERTO, la siguiente SENTENCIA: San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A S.A., en contra de DÍAZ CARLOS ALBERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con \$0/100-(\$595,80), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 10/Noviembre/2009 y hasta el defectivo pago mas un interés punitivo del 50% de la ordenado precedentemente.-II-Regular los honorarios del Dr. MARTIN MEYER, en la suma de \$1000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme a TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III-Notificar la presente resolución a la accionada en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobre y Ausentes y mediante Edictos.-IV-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la Presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-VI-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.-Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mí: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-Secretaria Por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120294 \$210,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, se hace saber que en el **EXPTE. N° 263070/11** caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/DANIEL IGNACIO CASTILLO CANCHI", se ha dictado la providencia que ha continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2012.-Téngase presente el informe actuarial que antecede.-Proveyendo a la presentación de fojas 12: Por presentado el Dr. Martín Meyer en nombre y representación de CREDINEA S.A. constituido domicilio legal y parte, a merito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrantes en fojas 10/11.-Atento a la demanda Ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Arts.472 inc.4 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de los accionados CASTILLO CANCHI, DANIEL IGNACIO en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de Pesos: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$2.278,76) en concepto de capital, con más la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$683,63) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comiéndose al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales.-Notifíquese y expídense mandamiento.-Fdo Dra. Amalia Inés Montes-Ante mí: Proc Maria Ángela Pereira-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120295 \$210,00.-

Dra. Silvia E. Yecora.-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el **EXPTE. N° C-4753/13** caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/MIRANDA ESTER FLORENCIA procede a notificar la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2013 I.-Téngase por presentado el DR. MARTIN OSCAR MEYER, en nombre y representación de

CREDINEA S.A. a merito de Poder Gral. Para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sra. MIRANDA ESTER FLORENCIA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 44/100 CTVOS (\$3.705,44) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 CTVOS. (\$1.852,72) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.-3.-Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-4.-Al efecto comiéndose al JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.-5.-Notifíquese (art.154 del C.P.C).-Fdo Dra. Silvia E Yecora-Juez-Ante Mí: Dra. Borja Blanca Beatriz.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en el término de Cinco Días.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120296 \$210,00.-

Dra. María Cristina Lobos-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en el **EXPTE N° B-279336/12** caratulado: EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/TEJERINA VERONICA GABRIELA s/EJECUTIVO" se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2012.-Téngase por presentado al DR. EKEL MEYER, por parte, por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts.472 Inc.4, 478 y 480 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado TEJERINA VERONICA GABRIELA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 (\$4.673,16) en concepto de capital RECLAMADO, con más la suma de Pesos: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$934,63) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Así mismo se la intima para la constitución de domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 54 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara defensor oficial con quien se seguirá el tramite (Art.474 del C.P.C.) Notifíquese por EDICTOS.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120297 \$210,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini,-Vocal en el **EXPTE. N° B-201547/08** caratulado: TARJETA NARANJA S.A. c/ALTAMIRANDA PABLO JAVIER proceda a notificar la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2014.-I.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida en esta causa y, en su merito, condenar a PABLO JAVIER ALTAMIRANO a pagar a la actora TARJETA NARANJA S.A. en el plazo de diez días, la suma de pesos diez mil seiscientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos (\$10.695,35), mas los intereses pactados (Art.622 del Cod. Civil) que se calcularan desde el diez de Noviembre de dos mil diez y hasta el efectivo pago.-2.-Imponer las costas al accionado.-3.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se cuente con planilla de liquidación aprobada.-4.-Registrar agregar copia en autos y notificar por cedula.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-ante mí Dra. Mariana Drazer-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120298 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon,-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber a JURADO ROBERTO DIEGO D.N.I N° 27.575.844 que en el **EXPTE. N° B-268442/12** caratulado EJECUTIVO CARSA S.A. c/JURADO ROBERTO DIEGO se ha dictado la siguiente providencia: I.-Por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, como apoderado de CARSA S.A atento copia de poder juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte.-II.-De conformidad con lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. JURADO ROBERTO DIEGO en el domicilio denunciado por la suma de pesos ochocientos dieciocho con 34/100 (\$818,34) en concepto de capital mas la de pesos doscientos setenta con cinco centavos (\$270,05) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose las manifestaciones sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de interés con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Por el mismo termino, se intimara la constitución del domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del ítem.-V.-Para el cumplimiento de lo ordenado comiéndose al oficial de justicia con las



facultades inherentes al caso-Fdo. Dra. Cristina Marcó-Juez por Habilitación-ante mi-Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres Veces por Cinco Días.-San Salvador de Jujuy 1 de Julio de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120299 \$210,00.-

Por la presente se hace saber que en el EXPTE. N° D-003965/13, Caratulado: "EJECUTIVO-PREPARE VÍA: TARJETA NARANJA S.A. C/DORA MERCEDES GODOY", de trámite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 06 de Febrero de 2014.-I.-Por presentado el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, por parte, por constituido el domicilio legal, para actuar en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a merito del Poder Gral. Para Juicios que presenta debidamente juramentado.-II.-A la demanda Ejecutiva con preparación de vía, con carácter previo y de conformidad lo establecido en el Art.473 Inc.1 del C.P.C., cítese al demandado/a SRA. DORA MERCEDES GODOY, para que dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado y en horas de despacho, concurre a este Juzgado y Secretaría a los efectos de reconocer o desconocer la documentación que se ejecuta en autos, bajo apercibimiento de dársele por reconocida la documentación, el que se hará efectivo si no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia (Art.475 C.P.C.).-III.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-IV.-...-V.-...-VI.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Hugo Cesar M. Herrera-Juez por Habilitación-ante mi Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma habilitada.-Otra Providencia: San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2014.-I.-Habiendo el recurrente de autos agotado todas las vías para notificar a la demanda, a lo solicitado a fs.34 ha lugar, en consecuencia notifíquese a la accionada Sra. DORA MERCEDES GODOY de la presente acción por Edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Jujuy (arts.2, 5, 6, 14 del C.P.C.).-II.-Póngase en conocimiento al letrado que se encuentran diligencias a su disposición en Secretaría.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria Técnico Judicial.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy 11 de Septiembre de 2014.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaria Técnico Judicial.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120300 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez-de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno, en los autos caratulado: B-258738/11 EJECUTIVO CARSA S.A. c/BALTAZAR LEONARDO ALBERTO: se hace saber la siguiente resolución: S. S. de Jujuy 18 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra del SR. BALTAZAR LEONARDO ALBERTO, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS C/40/100 (\$1.772,40), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios que desde la mora (10/12/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Oscar M. Meyer en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, P° 6737678, N° 235, en el Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otros), con mas IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución por cedula, por Edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las Costas a la parte vencida (Art.102 C.P.C.).-VII.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon-Juez, Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria N° 1: 18 de Septiembre del 2014-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120303 \$210,00.-

Tribunal de Familia Sala I-Vocalía 3.-Dra. Martha A. Rosembluth-en el EXPTE N° C-003472/2013, CARATULADO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN EXPTE PRINCIPAL B-231844/2010, ROJAS EISEMBERG, ROSANA LIZ C/CACERES PINTO, FÉLIX LEONADIO procede a notificar los proveídos que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.-I.-Atento a la presentación de la Dra. Hebe del Carmen Meyer que antecede, en virtud del principio consagrado en el Art.17 de C.P.C. dése a la misma carácter de renuncia de mandato con relación a los presentes autos y consecuencia deberá dicha letrada continuar con la representación del Sr. Félix Leonadio Cáceres Pinto por el término de diez días que se otorga a esta para que presente nuevo apoderado o caso contrario el proceso continuara en rebeldía (Art.66 del C.P.C. y 1969 del C.C.).-II.-Notifíquese al Sr. Cáceres Pinto en su domicilio real. Diligencias a cargo de la Dra. Meyer (Art.72 del C.P.C.) 1° parr y 74 del C.P.C de la Provincia) quien deberá confeccionar las diligencias pertinentes y acreditar su diligenciamiento en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de aplicarle una multa (art.19 de la L.O.P.J.).-III.-Notifíquese Art.155 y 156 del C.P.C de la Provincia.-Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth, Juez-Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-"San Salvador de Jujuy, 1 de octubre de 2014: Atento a que los informes de ultimo domicilio conocido del demandado están desactualizados y a lo manifestado por su representante legal, notifíquese al demandado del proveído de fs.55 y de la propuesta de venta del vehículo en cuestión denunciada a fs.62, mediante edictos a ser publicados por cinco días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.-II.-Notifíquese Art.155 y 162 del C.P.C.-Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth, Juez, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2015.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120319 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, REF. B-254510/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MARTINEZ, MIRIAM, cita y emplaza al demandado MARTINEZ, MIRIAM, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$9.289) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.858) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez-Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120272 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, REF. C-007160/13 caratulado: EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. C/MARTINEZ, JOSEFINA BEATRIZ, cita y emplaza al demandado MARTINEZ, JOSEFINA BEATRIZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$11.686,15) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$2.337) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez-Ante Mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120275 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, REF. B-279836/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BANEGA VICTOR RAMON, cita y emplaza al demandado BANEGA VICTOR RAMON, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$4.138) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$828) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez-Ante Mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2.014.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120280 \$210,00.-

La Dra. Estrella A. Eliazarian, Juez de la Vocalía N° 4 de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-022460/14, caratulado: "TENENCIA DE HIJO: BENAVIDEZ, EDMUNDO c/FUENZALIDA, MARIA CELESTE", cita y emplaza a la Sra. MARIA CELESTE SOLEDAD FUENZALIDA D.N.I. N° 29.269.128, notificándola de los proveídos obrantes a fs.17 y 27 que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.-Por presentado el Sr. EDMUNDO BENAVIDEZ, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. JOSE LUIS CARRAZANA y por constituido domicilio legal.-Admitase la presente demanda de TENENCIA, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (art.381 y s.s. del C.P.C.) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. Confiérase traslado de la demanda a la accionada Sra. MARIA CELESTE SOLEDAD FUENZALIDA, por el término de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art.298 del C.P.C.) Intímesele para que en igual término constituya domicilio dentro de los Tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del C.P.C.).-Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-Oportunamente pasen los autos a dictamen del Ministerio Pupilar.-Notifíquese por cédula, diligencia a cargo del peticionante.-Dra. Estrella Eliazarian-Juez-Ante Mí Sra. Gladys Maza-Secretaria.-"San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2014.-Atento las constancias obrantes, los informes que se acompaña del desconocimiento del domicilio de la demandada, de conformidad a lo dispuesto por el art.162 del C.P.C., notifíquese a la demandada la providencia obrante a fs.17, mediante la publicación de EDICTOS.-A tal efecto Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, notificando el decreto de fs.17 de autos, haciéndole saber a la accionada que los términos empezarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.-Diligencia a cargo del peticionante.-Fdo: Dra. Estrella A. Eliazarian-Juez-Ante Mí Cesar Arnedo- Secretario.-"

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120291 \$210,00.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el EXPTE N° 13058/14 caratulado "TUPA, FACUNDO EZEQUIEL; LORENZO, HUMBARTO Y CÓRDOBA, JUAN CARLOS p.s.a. ROBO CALIFICADO.-SAN PEDRO DE JUJUY.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti. Se cita, llama y emplaza al inculpado TUPA, FACUNDO EZEQUIEL, argentino, de 25 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, nacido el día 01 de Septiembre del año 1.988 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 33.764.437, hijo adoptivo de Angélica Ríos (f), con



último domicilio en Torres N° 3482 Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Peña de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año 2.014.-

04/06/09 MAR. S/C.-

Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Presidente de Trámite del Tribunal en lo Criminal N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E. N° 112/14**, caratulado: "BRAJEDA, ADRIÁN ALEJANDRO, AMPUERO, RICARDO FABIÁN, ARIAS, ROBERTO ISMAEL, FLORES, GUSTAVO GUILLERMO y LEYTON, DAVID OMAR; s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDACIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el art.120 y 203 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos: AMPUERO, RICARDO FABIÁN, ARIAS, ROBERTO ISMAEL, FLORES, GUSTAVO GUILLERMO y LEYTON, DAVID OMAR que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2015.-**Cítese** por Edictos a los inculcados: ROBERTO ISMAEL ARIAS Prontuario Policial N° 179.661 SS, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 37 años de edad, soltero, afilador; GUSTAVO ALEJANDRO FLORES DNI N° 34.674.295, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 25 años de edad, soltero; RICARDO FABIÁN AMPUERO DNI N° 31.846.297, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 29 años de edad, soltero, ayudante albañil y DAVID OMAR LEYTON DNI N° 34.325.846, sin apodo o sobrenombre, argentino, de 24 años de edad, soltero, ayudante repartidor; a efectos de que comparezcan por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal) Ley N° 3584/78. Cúmplase. Fdo. Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado-Presidente de Trámite-Dra. Mabel Iris Pinta-Secretaria.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial-sin necesidad de previo pago.-Secretaria, 26 de Febrero de 2015.-

04/06/09 MAR. S/C.-

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11 en el **EXPT.E. N° B-269102/12** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/HUMACATA CARMEN s/EJECUTIVO cita y emplaza a la demandada Sra. HUMACATA CARMEN para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$12.999,54) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 (\$2729,90) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el presente juicio.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mí: Dra. María Susana Zarif Secretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120301 \$210,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11 en el **EXPT.E. N° B-273670/12** caratulado: CREDINEA S.A. c/TAPIA JAVIER s/EJECUTIVO cita y emplaza a la demandada Sr. TAPIA JAVIER para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$4.799,35) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$959,87) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el presente juicio.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mí: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120302 \$210,00.-

Dr. Raúl Enrique Burgos, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° 72/13** "Federico Gonzalo Gastón, s.a. robo simple en grado de tentativa. Ciudad", cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación), al procesado FEDERICO GONZALO GASTON, DNI nro. 30.726.775, nacido el 22/02/1984, domiciliado en Pasaje 30 Nro. 280, B° Coronel Arias de ésta ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. Raúl Enrique Burgos, ante mí Dra. Mabel Pinta, Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días (sin cargo o pago de publicación).-Secretaria del Tribunal nro.1, 03 de Marzo de 2015.-

06/09/11 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.453/14, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores **ANIBAL CALZADILLA, DNI 7.284.966**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero del 2015.-

02/04/06 FEB. LIQ. N° 120282 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de: **DON CORNELIO SIPRIANO CHACHAGUA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 22 de Diciembre de 2014.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120283 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DON HORACIO ALARCON, DNI N° 30.842.255** (Expte. N° D-007956/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 09 de Febrero de 2015.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120284 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de: **DON HUMBERTO JOSE BURGOS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 06 de Febrero de 2015.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 120289 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-038.892/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DOÑA BLANCA ALICIA GONZÁLEZ-(D.N.I. N° 13.570.798)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2015.-

04/06/09 MAR. LIQ. N° 120314 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA HERNÁNDEZ LIA, L.C. N° 0822069**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. María Laura López Pfister.-Juez: Marisa Rondon.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120320 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N° 11, en el expte N° B-189.294/08, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RAFAEL LASQUERA, D.N.I. N° 7.285.381**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120321 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **LIDIA RITA FERREYRA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2015.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120323 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON VÍCTOR CESAR CHAMIZO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 23 de Febrero de 2015.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120327 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **IRMA AIDE SOTELO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120330 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NANCY ELENA ARAMAYO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

06/09/11 MAR. LIQ. N° 120332 \$70,00.-